

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0022****CONVENIO**

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Señor Intendente, **Dn. MIGUEL ANGEL ISA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1240 de esta Ciudad, por una parte y en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y la **ASOCIACION DE AGRUPACIONES CARNESTOLENDAS CULTURAL Y DEPORTIVA**, representada por su Presidente, **Ing. LUIS VACA** y por su Secretario **Dn. JUAN FÉLIX DURAN**, con domicilio en calle Los Parrales N° 241 – B° Tres Cerritos de esta Ciudad, en adelante denominado "**LA ASOCIACION**", acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos para el éxito de los Corsos Populares denominados "**EI DE LA FAMILIA, EL DE TODA LA VIDA Y DE AVENIDA IBAZETA AÑO 2.013**" que se llevarán a cabo en nuestra Ciudad.-

**SEGUNDA: PREDIO LUGAR.**

Los Corsos se realizarán en Avenida Ibazeta desde calle Arenales a Avda. Entre Ríos y 100 metros laterales hacia los cuatros puntos cardinales, durante los días 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de Enero/13 y 01, 02, 03, 08, 09, 10, 11 y 12 de Febrero/13, de horas 20:00 hasta horas 04:30.-

**TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ASUME LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA.****SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA**

- a.- Asesorar e informar respecto a la promoción y difusión del evento.-
- b.- Coordinar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asumidas por las distintas dependencias municipales, a través de su Secretario Sr. Rodolfo Antonelli.
- c.- Asesorar en la coordinación del espectáculo y actividades culturales.

**JEFATURA DE GABINETE**

- a.- Poner a disposición de este evento palcos y tribunas de propiedad municipal, corriendo por cuenta de **la Asociación**, la colocación, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos citados. Por tal motivo y a fin de deslindar responsabilidades, "**LA MUNICIPALIDAD**" confeccionará un inventario con todos los elementos que se le entreguen a "**LA ASOCIACION**", la que deberá restituirlos en las mismas condiciones.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Ejercerá a través de sus dependencias y sin cargo para "**LA ASOCIACION**":

- a.- El control del troquelado de las entradas.
- b.- El control bromatológico de toda actividad relacionada con la venta de productos alimenticios.
- c.- La supervisión de los puestos sanitarios.
- d.- El control de los vendedores ambulantes.

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Le corresponde a sus dependencias y sin cargo para "**LA ASOCIACION**" lo siguiente:

- a.- Organizar los cortes de calle, despeje de calzada y ordenamiento del tránsito.
- b.- Autorizar los ensayos de las distintas agrupaciones en la vía pública en acuerdo con los Directores de cada una de las agrupaciones participantes y "**LA ASOCIACION**", estableciendo días y horas para los mencionados ensayos.
- c.- Arbitrar los medios para la prevención de invasión de vehículos en los espacios verdes.

**CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A CARGO DE LA ASOCIACIÓN.**

- a.- Garantizar el espectáculo con las agrupaciones en sus distintas categorías (comparsas, comparsas regionales, murgas artísticas, murgas humorísticas, carrozas, conjuntos individuales, etc.).
- b.- Hacer conocer y cumplir el reglamento general a todos los inscriptos.
- c.- Diagramar y controlar todos los desfiles.
- d.- Establecer un sistema de seguridad, control y ejecución de las boleterías de acceso, palcos, populares, sillas y tribunas.
- e.- Reglamentar y adjudicar los Kioscos y afines autorizado por la autoridad competente.
- f.- Ubicar y colocar los sanitarios según croquis que apruebe "**LA MUNICIPALIDAD**", conforme Normativas vigentes y cantidad de público a asistir.
- g.- Sonorización y locución de todo el recorrido con tres (3) puestos de animación (con locutores permanentes) EN LOS QUE NO SE PERMITIRA PUBLICIDAD POLÍTICA.
- h.- Coordinar con la Secretaría de Turismo y Cultura, la elección de la Reina del Carnaval 2013.-
- i.- Pagar los tributos, SADAIC, AADICAPIF y todo otro que sea necesario para la autorización y realización del evento.
- j.- Contratar y acreditar seguro para espectáculos culturales, que cubran eventuales contingencias de espectáculos y participantes (seguro del espectador).
- k.- Contratar Servicios de Salud (con ambulancia) y Primeros Auxilios.
- l.- Contratar seguridad policial para resguardar el desarrollo del evento.

m.- Gestionar la correspondiente autorización, ante la Empresa Lusal – Mantelectric i.c.is.a – Ilubaires S.A y/o ante cualquier Organismo o entidad competente a fin de que las instalaciones eléctricas necesarias para la realización de los Corsos Populares, se efectúen en forma legal.

n.- Solventar los premios para las distintas agrupaciones participantes, ganadoras de las diferentes categorías establecidas.

**QUINTA: PLAZO.**

El plazo de inscripción para los participantes lo determinará “LA ASOCIACION” y se realizará en calle Los Parrales N° 241 – Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.-\_\_\_\_\_

**SEXTA: INFORME.**

“LA ASOCIACION” deberá realizar una Rendición de Cuentas de los Premios, adjuntando documentación que acredite la entrega de los mismos, ante la Secretaría de Turismo y Cultura, sita en calle Caseros N° 711 de esta Ciudad.-\_\_\_\_\_

**SEPTIMA: JURADO.**

El Jurado deberá ser determinado en un 75% por “LA ASOCIACION” y un 25% por “LA MUNICIPALIDAD” a través de las dependencias que indique la Secretaría de Turismo y Cultura.-\_\_\_\_\_

**OCTAVA: GASTOS.**

Correrá por cuenta de “LA ASOCIACION”, los gastos de los Corsos, tales como energía eléctrica, alquiler de sanitarios, limpieza diaria inmediatamente después de terminado el espectáculo y recolección de los residuos, sin que queden expuestos en la vía pública, pudiendo contratar la ejecución de tales servicios. No reconocerán otros gastos que no estén estipulados en este Convenio.-\_\_\_\_\_

**NOVENA:** “LA ASOCIACION” tendrá a su cargo previo acuerdo con “LA MUNICIPALIDAD”, el pago de la totalidad del horario extraordinario del personal municipal que se afecte para este evento.-\_\_\_\_\_

**DÉCIMA:** Las tareas a realizar por el personal municipal, deberán coordinarse con “LA ASOCIACION”, a fin de garantizar la seguridad y efectividad de los Corsos 2013.-\_\_\_\_\_

**DÉCIMA PRIMERA:** “LA ASOCIACION” y “LA MUNICIPALIDAD” a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, determinarán el lugar, la forma de elección y coronación de la Reina del Carnaval.-\_\_\_\_\_

**DÉCIMA SEGUNDA:** “LA ASOCIACION” determinará el lugar y la forma de entrega de los premios en las distintas categorías de las Agrupaciones participantes, en los corsos Edición 2013.-\_\_\_\_\_

**DÉCIMA TERCERA:** La vigencia del presente Convenio regirá a partir de su aprobación por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y caducará indefectiblemente el 12 de febrero de 2013 a las 04:30.-\_\_\_\_\_

**DÉCIMA CUARTA:** Ante cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente Convenio, las partes se someten con carácter exclusivo a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta y constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente.-\_\_\_\_\_

De conformidad entre las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-\_\_\_\_\_

VACA – DURAN – ANTONELLI – ISA

\*\*\*\*\*

**CORRESPONDE A DECRETO N° 0026**CONVENIO DE PAGO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con domicilio legal en calle Avda. Paraguay 1.250 (centro cívico Municipal), representada en este acto por el Procurador General, Dr. Anibal Anaquin, en adelante La Deudora, por una parte, y por la otra el Sr. Avelino Clemente Benavidez, en conjunto con su Apoderada la Dra. Claudia Marcela Benavidez, Abogada, M.P. N° 2.458, con domicilio en Zuviria 919 de esta Ciudad, en adelante "El Acreedor", convienen en celebrar el presente acuerdo de pago que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Deudora reconoce adeudar a El Acreedor la suma de \$578.843,20 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS) en concepto de deuda consolidada, suma ésta calculada al 31 de Diciembre de 1.999, conforme Planilla aprobada en Sentencia. La deuda surge de la sentencia dictada en los autos "**BENAVIDEZ, Avelino Clemente c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**" Expediente N° 1546/97, que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Salta.-

SEGUNDA: Atento a que el Municipio no cuenta en la actualidad con títulos de deuda pública, procederá al pago de la suma de \$578.000 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS) en dinero en efectivo, dejando constancia de que por no haber acuerdo en relación a los intereses aplicables las partes dejan a salvo el derecho del acreedor de reclamar los mismos confeccionando la planilla correspondiente por la vía y en la forma que estime pertinente. A tales efectos se deja convenido que el monto total de \$578.843,20 devengará intereses a partir del 01/01/00 y que los pagos autorizados por medio del presente, se imputarán en forma previa a los intereses y luego al capital. Asimismo el acreedor podrá iniciar de inmediato la tramitación de las acciones que estime correspondientes a los fines de la determinación de los intereses

TERCERA: La suma antedicha, será abonada en seis cuotas iguales y consecutivas de \$96.333,33 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) cada una de ellas, instrumentándose dichos pagos en seis cheques de pago diferido con vencimiento cada 30 días, el primero de ellos el 29 de Enero de 2.013 y así sucesivamente, los cuales se entregarán una vez aprobado el presente contrato por el acto administrativo correspondiente.

CUARTA: En caso de que alguno de los cheques se rechazara por falta de fondos, La Deudora quedará constituida en mora sin necesidad de interpelación previa y dará derecho al Acreedor a reclamar el total adeudado por la vía ejecutiva o a su elección por la vía de ejecución de Sentencia.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá pedir la homologación judicial del presente acuerdo en el Expte. N° 1546/97 y en caso incumplimiento tramitará por vía de ejecución de sentencia.-

SEXTA: El impuesto de sellos que corresponda abonar por el presente estará a cargo de La Deudora.-

SEPTIMA: El presente acuerdo se suscribe bajo condición suspensiva de aprobación del mismo mediante el acto administrativo pertinente por parte de La Deudora.-

OCTAVA: La Deudora constituye domicilio en Avda. Paraguay 1.250 de esta Ciudad y El Acreedor en el denunciado en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en la Ciudad de Salta a los 23 días del mes de ENERO de 2013.-

BENAVIDEZ – ANAQUIN

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° 0027

## ANEXO I

FORMULARIO DE ADHESION AL REGIMEN REVISION, REGISTRACION Y REGULARIZACION EDILICIA  
ORDENANZA 14.493

Salta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Ref.: Expte. N° \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 14.493, manifestamos nuestra libre y total voluntad de adherirnos a lo allí establecido y en consecuencia manifestamos con carácter de declaración jurada:

- 1) Inmueble: Matrícula: \_\_\_\_\_ (domicilio exacto)
- 2) Metros cuadrados totales del inmueble: \_\_\_\_\_
- 3) Antigüedad de la obra: \_\_\_\_\_
- 4) Avance de la obra: \_\_\_\_\_%
- 5) Derechos de construcción: ((impagos o abonados y en este último caso por cuanto y cuando)
- 6) Altura: \_\_ mts. equivalente a \_\_ pisos.
- 7) Irregularidades existentes:
  - a) Exceso en FOT: \_\_\_\_\_ mts2.
  - b) Exceso en FOS: \_\_\_\_\_ mts2.
  - c) Exceso en altura: \_\_\_\_\_ mts. y \_\_\_\_\_ pisos
  - d) Excesos en retiros: \_\_\_\_\_ mts.
  - e) Estacionamientos faltantes: \_\_\_\_\_
  - f) Otras irregularidades: (detallar) \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_
- 8) Infracciones labradas, identificándolas con número de Acta y si han abonado las mismas.
- 9) Indicar si existen dictadas resoluciones por parte del Municipio y si las mismas han sido recurridas.

**Se adjunta la siguiente documentación:**

- Copia del documento nacional de identidad del propietario y del profesional responsable.
- Copia de la cédula parcelaria de donde surja la propiedad del inmueble en cabeza del presentante o, en su defecto, nota (en caso de propietarios de loteos privados, con firma certificada) del propietario del lote de mayor extensión que indique sobre el trámite de subdivisión y manifieste conformidad con la obra y con el trámite.
- Relevamiento: Plano de arquitectura y plano de estructura (hechos reales).
- Seguridad: Plano de electricidad visado por CoPAIPA y plano de seguridad visado por bomberos.
- Factibilidades: Certificados de servicios y de haber cumplido con los recaudos exigidos.

La adhesión al Régimen de de la Ordenanza 14.493 implica el allanamiento total e incondicional a las decisiones y resoluciones dictadas por el Municipio así como a las infracciones existentes y el desistimiento de todo recurso o descargo administrativo que se encontrare en trámite.

A todos los efectos del presente se constituye domicilio en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma y aclaración Propietario)

\_\_\_\_\_  
(Firma y aclaración Responsable técnico)

ISA – MASCARELLO – SOTO – GAUFFIN – MADILE – ABELEIRA  
A/C SEC PLANEAMIENTO URBANO

\*\*\*\*\*

CORRESPONDE A DECRETO N° 0028

A N E X O

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
YAPURA, Gabriela Fernanda	34.328.037

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE COMPLEJOS DEPORTIVOS  
DEPARTAMENTO NICOLÁS VITALE

AGUIRRE, Rossana Elizabeth	18.612.337
ALVERTI, Gabriela Roxana	26.612.935
FLORES, Noemí Yolanda	16.722.299
SASSARINI, Rita Noelia Giuliana	34.184.069

DEPARTAMENTO JUAN D. PERON

CRESPO, Cecilia Romina	28.887.763
MOLINA, Rodolfo Omar Esteban	30.110.170
OLIVERA, Rosalia Trinidad	27.699.713
PARADA, Federico Raúl	30.222.013

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

\*\*\*\*\*